

JORNADA LABORAL TB

Está compuesta por 1666 horas anuales repartidas en 224 días, de estas horas efectivas de trabajo son 1598.

La jornada mínima diaria es de 7,26 o dicho de otra manera 7,06 efectivas de trabajo + 20 minutos retribuidos de descanso, regulado por el “RD 902/07”

Para efectos de cobro los servicios diarios se pueden ver incrementados en un 10% total de la jornada mínima, pagado como presencia más un máximo de 10 minutos en extraordinario, con un tope máximo de cobro de 3 horas mensuales, en este extra se excluye los 10 minutos de toma de servicio, para los servicios matinales